



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 7 de junio de 2016
INAI/157/16

SECTOR SALUD ACUMULA 84% DE SOLICITUDES DE ACCESO O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES: CANO GUADIANA

- **La comisionada del INAI dijo que de mayo de 2014 a abril de 2016, del total nacional de 62,116 solicitudes en materia de datos personales, 52,337 se vincularon con el sector salud**
- **Al IMSS correspondieron el 74.3 por ciento; al ISSSTE el 93.3 por ciento y al Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” 4.9 por ciento**

El sector salud público acumula el 84 por ciento del total nacional de 62 mil 116 solicitudes de acceso y rectificación de datos personales registradas, afirmó la comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Areli Cano Guadiana.

Al destacar la relevancia del tratamiento de los datos personales en el área médica, dijo que de las 52 mil 337 solicitudes vinculadas al sector salud, es decir el 84 por ciento, 91 por ciento fueron de acceso a datos personales (51 mil 894) y 0.9% para corregirlos (443).

La comisionada Cano Guadiana participó en la mesa de discusión *Protección de datos personales en el marco del derecho a la salud y el valor de la confidencialidad en la relación médico paciente*, del Simposio Conamed 2016, donde presentó cifras de mayo de 2014 a abril de 2016.

Mencionó que del total de las 52 mil 337 solicitudes de acceso o rectificación de datos personales, tres instituciones públicas concentran la mayoría: el IMSS con el 74.3 por ciento; el ISSSTE con el 93.3 por ciento y el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” con 4.9 por ciento.

Las solicitudes están relacionados, en el caso del IMSS, con constancias de percepción, expedientes médicos y dictámenes de incapacidad e invalidez; en tanto que del ISSSTE con expedientes médicos, pensiones y jubilaciones, préstamos, créditos y certificados de no adeudo, explicó la comisionada del INAI

El INAI, como órgano garante de la protección de los datos personales, resolvió en el periodo referido mil 640 recursos de revisión vinculados con el sector salud, 81 por ciento del IMSS y 14 por ciento del ISSSTE, principalmente.

Ante una audiencia médica especializada, Cano Guadiana advirtió sobre la difusión indebida de datos personales sensibles, como son los relacionados con la salud, y la responsabilidad del personal médico y administrativo de resguardarlos.

De ahí la importancia de “proteger la información que se genera de la relación médico-paciente, pues al dar aspectos íntimos de los individuos como enfermedades pasadas, presentes, potenciales; tratamientos recibidos, información genética, adicciones, trastornos mentales e incluso su origen étnico y vida sexual, su difusión puede derivar en un mal manejo que puede lesionar la privacidad de sus titulares, así como provocar actos de discriminación y segregación”.

En ese sentido, la comisionada del INAI destacó la importancia de cumplir con los principio de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Recordó que el INAI tiene facultades sancionatorias ante el incumplimiento de las disposiciones normativas que protegen los datos personales en posesión del sector salud público y privado.

Cano Guadiana dijo que se debe avanzar en generar conciencia sobre la responsabilidad del personal médico, administrativo y de seguridad en el tratamiento de los datos personales, y también en los ciudadanos respecto al conocimiento sobre a quién y para qué proporcionar información.

“El INAI, en la materia de este derecho humano fundamental, está atento, evidentemente para fomentar una cultura en ese sentido; pero también para cuando se sientan vulnerados en la esfera de protección, sepan que hay una institución y hay procedimientos para resguardar la tutela y restituir, si es el caso que proceda, el ejercicio del derecho de protección de datos personales”, subrayó.

-o0o-